

Hoy se resolvió lo que sigue:

<b>TRAMITE INTERNO CORFO</b>		
Secretaría General		
Fiscalía		
Gerencia Finanzas		
Gerencia General		
Vice Presidencia		
<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION</b>		
Depart. Jurídico		
Registro		
Contab. Central		
Control Gastos		
Control Entradas		
Bienes Nacionales		
Inspección		
<b>REFRENDACION</b>		

SECRETARIA GENERAL

1ps

4-148 7

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
00388	21.10.91
SANTIAGO	

ACEPTA RENUNCIAS Y DESIGNA PERSONAL.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 13 y 141 del Estatuto Administrativo.

RESUELVO:

<b>EN TRAMITE</b>	
DE TOMA RAZON	
FECHA:	24 OCT 1991
ENVIO:	

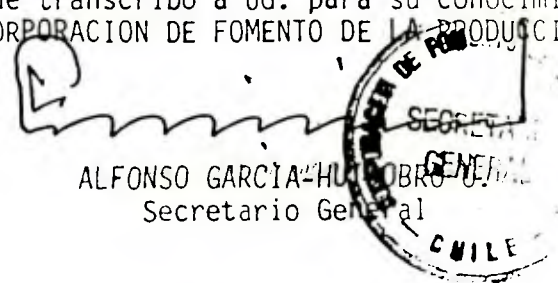
- Acéptanse las renunciaciones a sus respectivos cargos, a contar del 21 de Octubre de 1991, presentadas por don Uri Wainer Kopels Gerente grado 3º y doña Mireya Tasso Puentes Gerente Administrativo grado 3º, de la Planta de Directivos de la Corporación.
- Nómbrese a las personas que se indican en los cargos que en cada caso se mencionan:
  - Don Uri Wainer Kopels en el cargo de Gerente Administrativo grado 3º de la Planta de Directivos de la Corporación.
  - Doña Mireya Tasso Puentes en el cargo de Gerente grado 3º de la citada Planta.
- Por razones de buen servicio las personas designadas asumirán sus respectivos cargos a contar del 21 de Octubre de 1991.

Anótese, Tómese razón por la Contraloría General de la República y transcribese.

RENE ABELIUK MANASEVICH, Ministro Vicepresidente Ejecutivo, JAIME MELLADO ARCE, Fiscal Subrogante. ALFONSO GARCIA-HUIDOBRO ORTUZAR, Secretario General."

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

ALFONSO GARCIA-HUIDOBRO ORTUZAR  
Secretario General



DECRETO SUPREMO 360, 1945, MINISTERIO DE ECONOMIA, REGLAMENTO GENERAL DE CORFO.

- t) Acordar todos los contratos, actos y operaciones que sean necesarios para la consecución de los fines de la Corporación y que deban surtir efecto dentro o fuera del país.

*Artículo 11º*— Se dejará testimonio de las deliberaciones del Consejo en un legajo especial, formado por las Actas de sesiones una vez aprobadas y sus antecedentes, foliándose estos últimos como anexos del Acta y empastándose al legajo por orden de fecha.

El Acta será firmada en un ejemplar por el Presidente del Consejo o el que haga sus veces; por tres Consejeros designados por el Consejo, de entre los concurrentes a la sesión correspondiente, y por el Secretario General. Dicho ejemplar del Acta y sus respectivos antecedentes serán a la vez rubricados por uno de los tres Consejeros firmantes del Acta y por el Secretario General, y con ellos se formará el legajo de que se habla en el inciso 1º de este artículo.

*Artículo 12º*— Los acuerdos del Consejo se ejecutarán una vez aprobada el Acta de la sesión en que se adoptaron, salvo que el Consejo acordare al respecto otro procedimiento.

*Artículo 13º*— Los Consejeros que en una operación determinada tuvieran interés personal directo deberán hacerlo presente y abstenerse de tomar parte en las deliberaciones y votaciones relacionadas con dicha operación.

DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y DE LOS COMITES TECNICOS

*Artículo 14º*— El Consejo designará de entre sus miembros Comisiones de carácter permanente para el conocimiento de las diferentes materias relacionadas con las finalidades de la Corporación.

Estas Comisiones estudiarán los proyectos de acuerdo que el Consejo deba conocer para la realización de los Planes de la Corporación. Le corresponderá, también, conocer y resolver todas aquellas materias que el Consejo acuerde encomendarles.

Los Miembros de estas Comisiones Permanentes gozarán de la remuneración que establece el artículo 8º del presente Reglamento.

El Presidente y el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación son miembros de todas las Comisiones Permanentes que designe el Consejo, sin derecho a remuneración.

*Artículo 15º*— El Consejo creará Comités Técnicos, cuyos miembros serán designados por el Vicepresidente Ejecutivo, para el estudio de materias determinadas que se someterán a la respectiva Comisión Permanente.

DEL PRESIDENTE

*Artículo 16º*— Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones del Consejo y de todas las Comisiones Permanentes que el mismo Consejo designe, y
- b) Citar al Consejo a sesiones extraordinarias cuando lo estime conveniente.

DISPOSICIONES RELATIVAS AL PERSONAL

*Artículo 17º*— (1) El Vicepresidente Ejecutivo será de la exclusiva confianza del Presidente de la República y designado por éste.

El Vicepresidente Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Reemplazar al Presidente cuando éste no concurra a las sesiones del Consejo y de las Comisiones Permanentes;
- b) Citar al Consejo a sesiones extraordinarias cuando lo estime conveniente;
- c) Imponerse de los negocios que se presenten a la Corporación y resolver los que deberán ser sometidos a la aprobación del Consejo;
- d) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Consejo;
- e) Representar legalmente a la Corporación, judicial y extrajudicialmente, con facultad para ejecutar todos los actos, celebrar todos los contratos y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, pudiendo delegar y conferir poderes especiales;

(1) Contiene modificaciones introducidas por los Decretos N° 111 de 1954, N° 412 de 1955 y 561 de 1959, todos del ex Ministerio de Economía.

- f) Tener a su cargo Plan de Fomento manejo superior de la Corporación;

- g) Velar por el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias de la Corporación y los

- h) Nombrar, aceptar o remover al Gerente General, al Secretario General, al Director de Departamentos y a los Gerentes de las oficinas, a propuesta del Consejo, y adoptar las medidas necesarias para nombrar y remover a los empleados de la Corporación en

- i) Proponer al Consejo el Presupuesto de Ingresos y Gastos, el Plan de Inversión y los balances anuales de la Corporación y someterlos a la aprobación del Consejo;

- j) Designar a los funcionarios que actuarán como subrogados en los casos previstos en este Reglamento;

- k) Presentar al Consejo el Informe de la Corporación;

- l) Designar los miembros de las Comisiones Técnicas a que se refieren los artículos 11º y 15º del presente Reglamento;

- m) Ejercer las demás atribuciones que el Consejo le confiera.

*Artículo 18º*— El Vicepresidente Ejecutivo será designado por el Fiscal en la forma que establece la Ley. Si la Ley no designa al Vicepresidente Ejecutivo fuera de la Corporación, el mismo no podrá ser nombrado por el Consejo. El plazo para su designación no será mayor que el que se establece en el presente Reglamento.

*Artículo 19º*— (1) El Vicepresidente Ejecutivo será nombrado por el Fiscal en la forma que establece la Ley. Si la Ley no designa al Vicepresidente Ejecutivo fuera de la Corporación, el mismo no podrá ser nombrado por el Consejo. El plazo para su designación no será mayor que el que se establece en el presente Reglamento.

- a) Proponer al Consejo el Presupuesto de Ingresos y Gastos, el Plan de Inversión y los balances anuales de la Corporación y someterlos a la aprobación del Consejo;



se creará Comités Téc. serán designados por el o, para el estudio de que se someterán a la rmanente.

SIDENTE atribuciones del Presidente

s del Consejo y de s Permanentes que el gne, y

sesiones extraordinarias onveniente.

ATIVAS AL PERSONAL

Vicepresidente Ejecutivo confianza del Presidente designado por éste.

Ejecutivo tendrá las de :

sidente cuando éste no ones del Consejo y de manentes;

sesiones extraordinarias onveniente;

negocios que se presen ión y resolver los que dos a la aprobación del

ecutar los acuerdos del

ente a la Corporación. cialmente, con facultad los actos, celebrar to suscribir todos los ins y vados que sea o delegar y conferir po

s introducidas por los De 4, N° 412 de 1955 y 361 Ministerio de Economía

- f) Tener a su cargo la dirección general del Plan de Fomento de la Producción y el manejo superior de los negocios de la Corporación;
- g) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rijan la Corporación y los acuerdos del Consejo;
- h) Nombrar, aceptar la renuncia y remover al Gerente General, al Gerente Administrativo, al Secretario de la Corporación, Jefes de Departamentos y al resto del personal, a propuesta del Gerente General, y aplicarles medidas disciplinarias, y, además, nombrar y remover a los representantes de la Corporación en otras Entidades; (2)
- i) Proponer al Consejo el Presupuesto de Entradas y Gastos, la Planta del Personal, el Plan de Inversiones de los Recursos de la Corporación y someter a su aprobación los balances anuales;
- j) Designar a los funcionarios que deban actuar como subrogantes en los casos no previstos en este Reglamento;
- k) Presentar al Consejo una Memoria Anual de la Corporación;
- l) Designar los miembros de los Comités Técnicos a que se refiere el art. 15 del presente Reglamento, y
- m) Ejercer las demás facultades que el Consejo le confiera.

Artículo 18º.— El Vicepresidente será reemplazado por el Fiscal en caso de ausencia momentánea de aquél. Si la ausencia del Vicepresidente Ejecutivo fuera por más de ocho días y menos de un mes el reemplazante será designado por el Consejo. Los reemplazos por un mayor plazo serán efectuados por decreto supremo.

Artículo 19º.— (1) El Gerente General será nombrado por el Vicepresidente Ejecutivo y le corresponderá especialmente:

- a) Proponer al Vicepresidente Ejecutivo el nombramiento y remoción de aquellos empleados respecto de los cuales le corresponda esta facultad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 letra b) de este decreto;

- b) Atender, impulsar y realizar las operaciones de la Corporación, ajustándose a los acuerdos del Consejo y a las leyes y reglamentos;
- c) Estudiar los negocios que interesen a la economía nacional o al fomento de la producción;
- d) Proponer e informar al Consejo los proyectos que deben ser sometidos a su aprobación;
- e) Asistir a las sesiones del Consejo y de todas las comisiones que éste designe, pero sólo con derecho a voz;
- f) Preparar el Presupuesto Anual de Entradas y Gastos y sus modificaciones, la Planta del Personal, el Plan de Inversiones de los recursos de la Corporación y sus balances, y
- g) Cumplir las demás obligaciones que le correspondan en virtud de los reglamentos y los acuerdos del Consejo.

Artículo 20º.— (2) El Gerente Administrativo será nombrado por el Vicepresidente Ejecutivo y le corresponderá especialmente:

- a) Reemplazar al Gerente con todas sus atribuciones en caso de ausencia o imposibilidad de éste;
  - b) Impulsar la realización de los acuerdos del Consejo relativos a préstamos e inversiones
- (2) El artículo 8º del DFL 211 de 1960 dispone: "Sin perjuicio de las atribuciones que tiene en la actualidad, al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación le corresponderán, además, las siguientes:
- a) Crear y suprimir Gerencias, Agencias, Subgerencias, Departamentos y Secciones; fijarles su dependencia, y distribuir su personal, dando cuenta al Consejo o al Comité Ejecutivo en su caso;
  - b) Proponer al Consejo, para su aprobación, las facultades y obligaciones que deban corresponder a los funcionarios incluidos en la Planta Directiva de la Entidad".
- (1) Modificado por los decretos N° 111 de 1954, N° 412 de 1955 y N° 561 de 1959, todos del ex Ministerio de Economía.  
 (2) Modificado por el Decreto N° 561 de 1959 del ex Ministerio de Economía.

y cuidar que el empleo de los fondos corresponda exactamente a los fines para que fueron acordados, que se cumplan las normas generales establecidas y las condiciones especiales fijadas en cada caso;

- c) Controlar el pago a la Corporación del servicio de los préstamos concedidos, de la renta de sus inversiones y resolver todo lo concerniente al cobro y percepción de las entradas de la Corporación;
- d) Organizar y dirigir las oficinas de la Corporación y supervigilar el cumplimiento de los deberes del personal y autorizar licencias, feriados y permisos; velar por el correcto y oportuno despacho de la correspondencia, organizar y vigilar el archivo de la misma (4).
- e) Vigilar que la tramitación de los asuntos que corresponde atender a la Corporación se efectúe en forma expedita y dentro de las buenas prácticas administrativas;
- f) Asistir a las Sesiones del Consejo y de todas las Comisiones que éste designe pero sólo con derecho a voz;
- g) Atender las demás funciones administrativas que el Consejo, el Vicepresidente Ejecutivo o el Gerente le encomienden.

#### DEL FISCAL

**Artículo 21º**— (1) El Fiscal será de la exclusiva confianza del Presidente de la República, atendido lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con fuerza de Ley N° 13/5, 224, de 20 de Septiembre de 1942.

El Fiscal será designado por el Presidente de la República, ocupará en la escala administrativa de la Corporación el lugar siguiente al Vicepresidente Ejecutivo y tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar su dictamen e intervenir en todos los asuntos de carácter legal en que fuera requerido, y
- b) Tener a su cargo la defensa de los juicios en que la Corporación sea parte o tenga interés.

**Artículo 22º**— La Corporación tendrá un Secretario con las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como Ministro de fe de la Corporación y del Consejo, y llevar las actas del

mismo, firmarlas y guardar ordenadamente los antecedentes de las sesiones:

- b) Atender todo lo relacionado con el funcionamiento de las Comisiones que designe el Consejo y asistir a todas ellas con derecho a voz;
- c) Organizar y dirigir todo cuanto concierna a las relaciones públicas de la Corporación a la difusión de sus realizaciones mediante impresos, audiciones radiales o de televisión, ferias o exposiciones, y atender al funcionamiento adecuado de la Biblioteca de la Entidad (4).
- d) Proporcionar a los Consejeros todas las informaciones que necesiten sobre las operaciones de la Corporación;
- e) Dar los avisos, cuidar de que se hagan las publicaciones y enviar las informaciones y datos ordenados por las leyes y reglamentos, y
- f) Desempeñar las demás funciones y obligaciones que el Vicepresidente Ejecutivo o el Gerente le señalen (2).

**Artículo 23º**— Los empleos de la Corporación serán incompatibles con el goce de cualquier remuneración, sueldos o pensión de jubilación o retiro, fiscal, semifiscal o municipal, salvo las excepciones legales.

**Artículo 24º**— El Vicepresidente Ejecutivo y los demás empleados serán personalmente responsables por las infracciones a las leyes y reglamentos en que incurran en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 25º**— Los empleados de la Corporación quedarán sometidos al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y prestarán sus servicios de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Orgánico para los funcionarios de las Instituciones Semifiscales y de Administración Autónoma y con los Reglamentos Internos de la Corporación. (3)

- (1) Modificado por el Decreto del ex Ministerio de Economía N° 412 de 1955.
- (2) Modificado por el Decreto del ex Ministerio de Economía N° 306 de 1959.
- (3) Esta disposición se encuentra derogada en parte, por el artículo 19º del DFL 211 de 1960, y por los artículos 106º de la ley N° 10.343 y 69º de la ley 11.764.
- (4) Modificado por el Decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 1168 de 1969.

#### TITULO

#### DEL FONDO DE LA PRODUCCIÓN

**Artículo 26º**— Los gastos de estudios, investigaciones, y otros indicados en las letras a) y b) del artículo 10º de la Ley, como asimismo los gastos de la Corporación, serán a cargo del Fondo de Fomento de la Producción que se alude en la letra i) del artículo 10º de la Ley, que se formará anualmente:

- a) Con el 2% de las ganancias de la Corporación que debe recibir en las letras a) y b) del artículo 10º de la Ley;
- b) Con el producto del impuesto a que se refiere el inciso i) del artículo 10º de la Ley;
- c) Con los aportes extrafuera de los presupuestos y las erogaciones o donaciones de la Corporación con fines de fomento o con objetivo de desarrollo, de naturaleza de las inversiones que respondan a este fondo;
- d) Con el producto de las subvenciones y con los otros recursos que pudiere efectuar, y
- e) Con los demás recursos que el Consejo destine al Fondo.

**Artículo 27º**— El Consejo de la Producción de los recursos a que se refiere el inciso i) del artículo 10º de la Ley, de acuerdo con el artículo 10º de la Ley, a los ejercicios financieros, a los fines de la Ley.

**Artículo 28º**— Los miembros del Consejo de la Producción que acordaren una inversión en el Fondo de Fomento de la Producción, no previsto en el inciso 1º del artículo 26º, serán prioritariamente, en conformidad con el artículo 10º de la Ley, las inversiones que se indiquen en el artículo 10º de la Ley.

**Artículo 29º**— Las atribuciones de las letras c) a h) del artículo 10º de la Ley, la Corporación podrá ejercerlas a cargo del Fondo de Fomento de la Producción cualquiera de los siguientes:

- a) Otorgando subvenciones de intereses;

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
CHILE

JMM/jmm  
Nº 338

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA  
UNIDAD ASESORA

25 OCT 1991

REF:GIRA A REGIONES

DE: JEFE DE GABINETE

A : SRA. MIREYA TASSO P.

Por instrucciones del Sr. Ministro Vicepresidente Ejecutivo, deseo manifestar a Ud. las más sinceras felicitaciones por la labor realizada en gira, por algunas regiones del país.

Aprovecho, además, de transmitir los agradecimientos así como las felicitaciones de los Directores Regionales de las regiones I y IV, quienes han informado a esta Vicepresidencia sobre dicha labor; así como del beneficio que para la Corporación ha significado una actividad de esta índole.

Atentamente

JUAN DANIEL GONZALEZ HERNANDEZ  
Jefe de Gabinete



11/25-X/

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
CHILE

ETB/npv  
1.69/91  
Abril 25, 1991

GERENCIA GENERAL

A : SRA.M.TASSO - GERENTE ADMINISTRATIVO

DE: SR.E.TIRONI - GERENTE GENERAL

Le hago llegar mis felicitaciones por la eficiencia con que se llevó a cabo el traslado de oficinas efectuado recientemente.

Dichos cambios, que implicaron el traslado de 70 oficinas y de 90 personas, fue hecho coordinadamente y con rapidez.

Por favor haga llegar mis felicitaciones a todos los funcionarios que colaboraron con Ud. en esto.

Atentamente,

  
Ernesto Tironi  
Gerente General  


cc: Sr.R.Abeliuk-Ministro Vicepresidente Ejecutivo



CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
CHILE

SVS/mlcf  
Nº 702

GERENCIA DE DIRECCIONES REGIONALES

SANTIAGO, 17 OCT. 1991

REF.: Su visita a la I Región

DE : GERENTE DE DIRECCIONES REGIONALES  
A : SRA. GERENTE ADMINISTRATIVO

Le enviamos copia de FAX Memorandum Nº 1485, de 16/10/91, del Director Regional de la I Región al Sr. Vicepresidente Ejecutivo, sobre su visita a la citada Dirección Regional.

Es gratificante para esta Gerencia de Direcciones Regionales conocer la opinión de la gente de provincias respecto a su visita y los excelentes resultados que en ella se han logrado.

En el nombre mío propio, del personal de mi Gerencia y de los funcionarios de la I Región, deseo felicitar y agradecer a Uds. y a su equipo de trabajo por esta grata iniciativa y sus exitosos resultados.

Atentamente,



*Sergio Villegas Sánchez*  
SERGIO VILLEGAS SANCHEZ  
Gerente de Direcciones Regionales

*A conocimiento de los funcionarios  
que viajan este día = 17/10*

*8/17-x/1*

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
CHILE

IRA/acr.

DIRECCION IV REGION COQUIMBO

LA SERENA, 16 OCT. 1991

CARTA No. 0844 /

REF. : Visita a la Región Sra. Gerente  
Administrativo .-

DE : DIRECTOR REGIONAL CORFO IV REGION

A : SR. MINISTRO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

El pasado 9 y 10 de Octubre visitó esta Dirección Regional la Sra. Gerente Administrativo, acompañada de los Jefes de Departamentos dependientes de la referida Gerencia.

La visita de altos personeros de la Gerencia Administrativa no sólo permitió brindar solución a los problemas propios del quehacer administrativo de la Corporación, sino que, además constituyó un gran estímulo para todos y cada uno de los funcionarios que laboran en la Dirección Regional de La Serena e Illapel.

La presencia de la Sra. Gerente Administrativo junto a su comitiva, implicó conocer en terreno las necesidades y dificultades que enfrentan las Direcciones Regionales, - las que difícilmente pueden captarse en el nivel central sin una inspección ocular a cada Región.

Estimamos que este tipo de encuentros - deben repetirse con cada Gerencia, toda vez que es la única manera de formarse una real y acabada opinión del trabajo que efectúan las Direcciones Regionales.

La Sra. Gerente Administrativo y sus - acompañantes visitaron incluso la Oficina Provincial de Illapel, - demostrando un alto espíritu de trabajo y de cooperación en la - búsqueda de soluciones a los problemas de la Dirección Regional.

.2.

*Pase a conocimiento de los  
funcionarios que efectuaron la Comisión  
de Servicio al Norte y Sur, vuelva*

*Atte. ed =*

*17/10/91*



**CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
CHILE**

-2-

Esta Dirección Regional se hace un deber agradecer al Sr. Ministro Vicepresidente la constante preocupación que ha manifestado por las Direcciones Regionales, lo que nos alienta a seguir trabajando bajo su conducción para lograr el repunte definitivo de la Corporación.

Saludamos atentamente a Ud.

**CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**



*Ivan Ramirez Araya*  
**IVAN RAMIREZ ARAYA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

c.c. : Sr. Gerente General CORFO

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
CHILE

Iquique, 16 de Octubre de 1991.-

Nº 1485 /

A : SR. MINISTRO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
DON RENE ABELIUK MANASEVICH

DE : DIRECTOR REGIONAL I. REGION

REF.: Visita de Comisión Gerencia  
Administrativa

Hemos tenido el agrado y la suerte de recibir la visita de la Gerente Administrativo y una Comisión de 5 funcionarios de distintas funciones dentro de la Gerencia.

Pocas veces en regiones tenemos la suerte de recibir una Comisión de trabajo que se interiorice de nuestros problemas, que tenga un contacto humano con nuestro personal y que aporte resoluciones al funcionamiento de nuestra oficina.

La evaluación que cabe hacer en este caso es que se ha sabido elegir para esta visita al personal idóneo, con la mejor calificación para resolver los problemas administrativos y con la experiencia e iniciativas necesarias para entregar una normativa de funcionamiento.

El resultado de este trabajo rápido pero eficiente de esta Comisión, sólo se podía lograr con personas que conocieran muy bien su trabajo en Santiago y comprendieran fácilmente a su contraparte en la región, eso sucedió aquí y el beneficio de nuestra experiencia fue el desarticular una excesiva concentración administrativa que estaba perjudicando la eficiencia, los niveles de responsabilidad y el ambiente de trabajo.

**CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
CHILE**

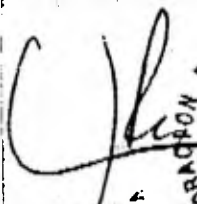
- 2 -

Ha sido un excelente resultado para t  
breve tiempo.

Es nuestro deseo solicitar a usted, que h  
ga llegar nuestra felicitación y agradecimiento a la Gerente y  
equipo funcionario, ya que su paso por esta Regional ha crea  
una comunicación humana entre el Centro y la Región.

Esperamos que el ejemplo sea imitado p  
otras Gerencias.

Saluda muy atentamente a usted,  
**CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**

  
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
DIRECTOR REGIONAL  
1ª REGION  
DANIEL RAMIREZ GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL TARAPACA

DRG/mpm

c.c. : - Sr. Sergio Villegas S.  
Gerente Direc. Regionales  
- Arch.




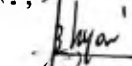
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
CHILE

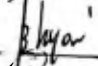
ROBERTO DE GROOTE G., Director Regional  
CORFO II Región y el personal de esta Dirección,  
agradecen a Ud. su visita, su espíritu de colaboración  
y su sinceridad en las materias tratadas, durante su  
estadía en Antofagasta.

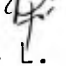
Le abrazan con afecto,

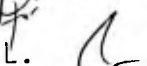
Hernán Avaria A. 


Rolando Bravo N. 

Pedro Cabezas A., 

Berta Marín M. 

Maritza Cayo M. 

Ana C. Karestinos L. 

Gladys Liquitay M. 



Silvia Naranjo L.

Ruby Pinto R.

Danilo Saavedra Díaz

Héctor Vásquez M.

Beatriz Montes D.

*Naranjo*  
*Pinto*  
*Saavedra*  
*Vásquez*  
*Montes*



ANTOFAGASTA, OCTUBRE DE 1991.

RDG/glm

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
II REGION  
DIRECCION REGIONAL

ANTOFAGASTA, 21 DE OCTUBRE DE 1991.

CEO NR. 259

A : SR. MINISTRO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
DN. RENE ABELIUK M.

DE : DIRECTOR REGIONAL - CORFO ANTOFAGASTA  
CC : GERENTE GENERAL - CORFO SANTIAGO  
CC : GERENTE DIRECCIONES REGIONALES - CORFO SANTIAGO

=====

Me permito llamar vuestra atenci3n para resaltar lo positivo que ha sido para esta Direcci3n Regional la visita realizada por la Gerencia Administrativa.

En ella se analizaron diferentes aspectos relativos al manejo interno de esta Direcci3n Regional, se intercambiaron experiencias y se realizaron sugerencias que permitir3n enriquecer nuestra labor cotidiana.

A trav3s de esta visita, la Gerencia Administrativa conoci3 en terreno nuestras principales fortalezas y debilidades, lo que esperamos contribuya a una mejor relaci3n de trabajo y a una b3squeda compartida, arm3nica y de soluci3n a los problemas administrativos de nuestra instituci3n.

Sin otro particular, saluda atentamente a US.,

ROBERTO DE GROOTE G.  
Director Regional

## CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

FECHA 11.7.90

DE : FISCAL

A : SRA. GERENTE ADMINISTRATIVO

REF.:

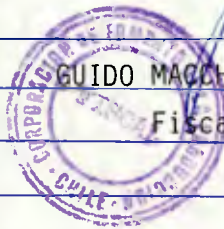
Acuso recibo de su atento memorándum

330 sobre horas extraordinarias. Agradezco su atención y le expreso no sólo mi conformidad, sino que mis felicitaciones por la forma acuciosa en que está llevando adelante su difícil y extenso cometido.

Atentamente,

GUIDO MACCHIAVELLO C.

Fiscal



Archivo

12/7/90

MB

F/12/7/90

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
CHILE

GMC/gsm.  
18.10.90  
Nº 799

FISCALIA

22 OCT 1990

REF: Organigrama.

Señora  
MIREYA TASSO  
Gerente Administrativo  
Presente.

Distinguida Sra. Mireya:

He recibido su memorandum 583 sobre el organigrama y organización de la Gerencia Administrativa.

Al respecto, le felicito cordialmente, porque me parece que su trabajo es de una excelente concepción y está destinado a mejorar decisivamente al accionar de una Gerencia tan difícil como la que Usted tiene a su cargo y que ya le está imponiendo un sello de calidad y eficiencia, que todos debemos reconocer y agradecer.

Muchas gracias por su gentileza de habernos comunicado todos los puntos que señala su memorandum, el cual será debidamente difundido dentro de la Fiscalía.

Le saluda muy afectuosamente,



*Guido Macchiavello*  
GUIDO MACCHIAVELLO  
Fiscal

F/22-X/



CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
CHILE

GMC/gsm.  
08.08.90  
Nº 209

FISCALIA

- 8 AGO 1990

REF: Agradecimiento.

DE : FISCAL

A : SRA. GERENTE ADMINISTRATIVO

Por el presente acto la Fiscalía desea testimoniar su agradecimiento a la Señora Gerente Administrativo por toda su ayuda y facilidades que nos dió, a fin de que pudiera llevarse a efecto nuestro encuentro con los abogados de provincias.

Sin duda que con esta actividad, el funcionamiento de la Corporación, en lo que se refiere a su servicio jurídico, tendrá una mayor coordinación y esperamos que se materialice en resultados muy provechosos.

Al mismo tiempo, queremos agradecerle la realización de los trabajos de divisiones de oficinas y otros arreglos internos de la Fiscalía.

Atentamente,



*Guido Macchiavello C.*  
GUIDO MACCHIAVELLO C.  
Fiscal

*Cecilia =*

*Poner en conocimiento de don Federico, del Sr. Saiz y de todos quienes participaron en estas tareas.*

*Atte. Urujarrin*

*8) 8) 90*

*F/8/8/90*

VISITA SRA. GERENTE ADMINISTRATIVO.

A : SR. MINISTRO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
DON RENE ABELIUK MANASEVICH

DE : DIRECTOR REGIONAL CORFO ATACAMA

Me permito tomar un corto espacio de su valioso tiempo para expresarle algo que estimo tambien de mucho valor para CORFO.

En el curso de la semana pasada hemos hecho una evaluacion de la visita que nos hiciera la Gerente Administrativa, Sra. Mireya Iasso y aunque han pasado algunos dias he creido importante comunicárselo a Ud. por lo que pudiere significar para el futuro.

La participacion de la misma Sra. Mireya y de cada uno de sus acompañantes Sras. Sofia Vallejos, Ana Baracat y Señores Leonel Vió H., Juan Gómez, Carlos Fendrau y Enrique Soto trabajando junto al personal de esta Direccion Regional, estimuló a todos. Se aclararon dudas, se corrigieron errores, se intercambió conocimiento y práctica con gran beneficio para CORFO. Se considera de gran valor esta forma de visitar por lo que de ser posible que otras Direcciones lo imiten.

Saluda atentamente al Sr. Ministro,



*Juan Mulet Bou*  
JUAN MULET BOU  
DIRECTOR REGIONAL CORFO ATACAMA

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
CHILE

FISCALIA

2983

17 SEP 1990

MAT.: Agradece mención.

DE : FISCAL

A : SRA. GERENTE ADMINISTRATIVA

Con especial afecto e interés he tomado conocimiento del saludo de Fiestas Patrias que usted ha dirigido a los abnegados funcionarios de su dependencia y atinada dirección.

Los sólidos conceptos que usted expresa en su saludo, no hacen sino confirmar, una vez más, la excelente elección que hizo el señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo para que usted desempeñara tan vital e importante cargo en esta Corporación.

Agradezco, en toda su dimensión, los elogios que usted hace a esta Fiscalía.

Es efectivo que nuestra labor es silenciosa y por demás complicada. Por ello resulta reconfortante que ella sea tan generosamente calificada por usted.

Tengamos confianza en que nuestra función de apoyo - la suya y la nuestra -, vayan haciéndose patentes y reconocidas en el diario quehacer de nuestra Corporación.

Atentamente,



*Guido Macchiavello C.*  
GUIDO MACCHIAVELLO C.  
Fiscal

cc.: Sr. Ministro Vicepresidente Ejecutivo.  
Sr. Gerente General.

LPT/cmc  
14.09.90/  
Nº 158

*Sra. Cecilia Andujar*

*17/9/90*